BIBLIOTECA

plicante, como lo útil que puede ser en el referido batallou, desde luego si S. A. S. le permite el pase, como lo solicita, será admitido en el cuerpo. = Josef Crivell. time, parque es um reconvente den de sa condenda la racon de cober to vuelve a leer lo ante. 64. MUN Hune la racon de cober

proseguir pensando sianpre del mismo mado. Dio los quo de Querido Pepe: Voy á contestar á todas tus cartas del pasado y de este correo. El pasado recibí dos tuyas, una de 18 votra del 21 de Octubre; ambas habian sido abiertas v vueltas á cerrar (como lo manifiesta el sobre de una de ellas que te incluyo) y ambas vinieron por el correo de Badajoz, particularidades todas bien extrañas; pero como en ellas nada dices que pueda sonrojar á un hombre honrado, no hay porque tener miedo. Conozco que debes estar disgustado; pero la mitad del disgusto lo debe causar la desgracia acaecida al pobre Benito. Hazte cargo de que su causa era mala, y que es justo el sentirlo, pero no el desesperarse. Nosotros con ménos motivo que tú lo hemos sentido tambien. Su defensa está buena, y mejor el que le hayan borrado lo que sin justificar á Benito, comprometia á su defensor. No es época de verdades tan duras. = Todo el tiempo que se gasta en pensar en nuestra suerte futura y en formar planes para fixarla, es á mi entender perdido; mi opinion es, abandonarse al destino y ver venir el desenlace de nuestra tragedia con resignacion y con la mayor frescura posible. La question se reduce á un dilema: o Napoleon vence, o vencemos nosotros. Hablemos en eada uno de estos casos. = Si Napoleon vence, no puede ser su sistema degollar la poblacion de España, ni quitar las propiedades à los que no las abandonen, ni tratar como delinquentes á los que con honradez y valor hayan manifestado amor á su Patria; no porque moralmente no sea capaz de hacerlo, sino porque politicamente no le conviene. = Resulta pues que el soldado debe seguir la suerte del exército, y el paisano huir la primera embestida, y agoviarse como la caña contra el viento, hasta que la fortuna se canse de favorecerle y perseguirnos. = Si vencemos nosotros, entonces es mas clara la consequencia: como que es indispensable que sea empleando medios mas enérgicos, resulta que, los hombres de energía serán no solo apreciados, sino tambien buscados. = Por ningun lado soy pues de tu opinion. = Vuelvo á repetir que estarás fastidiado, y así es preciso que sea al ver nuestra situacion. Otra sería si todos estuviesen fastidiados; pero no es posible. Por necesidad hemos de abundar de paisanos con uniforme de oficiales, de tunantes que hayan tomado el servicio por especulacion, de generales sin opinion, y de soldados que desconfien de unos y otros. Para todos estos es un delito tener patriotismo, porque es una reconvencion tácita de su conducta. Pero vuelve á leer lo anterior, y hallarás la razon de deber proseguir pensando siempre del mismo modo. No hay uno de los que te quieren mal que no envidie tu porte interiormente; pero deben hablar mal de tí, y quererie mal para no confesarse reos. Paciencia pues, y adelame. Si reforman el batallon, donde quiera que te echen serás un oficial apreciado de los buenos que hay en cada cuerpo, y los que en el tuyo son perreras, lo serán en todos. Tambien yo me temo que os reformen; y si yo fuera el Coronel, pediria que me pusieran un Mayor de bigotes ó la reforma. Creo que os reformarán; pero no por los motivos que tú, sino porque el desimeres y el porte de Andres, no son compatibles con el tono de floxedad universal, y porque justamente los dos oficiales que mas chocan con este tono son el hermano y el primo de Andres. No es de ahora en mi el creerlo; hace muchos meses que se lo he dicho á Andres, y le dixe tambien que no estaba en su mano el remediarlo, obrará con dureza ó con floxedad; pero que si procedia con rectitud; tendria la aprobacion de su propia conciencia. = Allá está Alcega á pasaros revista: lo creo justo y advertido: hazle una visita de parte nuestra, y enteralo de todo, y qualquiera que sea el resultado, constancia, firmeza y justicia; y hacerse cargo de que nuestro estado ha de durar poco: ó porque esto resucite si el gobierno acaba de persuadirse de que no hay otro medio de salvarnos; ó porque los franceses acaben de esclavizarnos. = Somos ya vicios para aprender oficio en tierras remotas, y poco apropósito para embrollones pretendientes. No se me alcanza mas que poderte decir, sino glosar esto mismo si pudieramos hacerlo á boca. Ayu da á Andres, y adelante es Mayo, como dice el refran = Tu hermano que te quiere. = Juan. = Hoy 5 de Enero.

NUM. 41.

Exemo. Señor. Ignorando quales pueden ser las miras del Sargento mayor del batallon de mi mando en hacer una entera oposicion á quantas determinaciones trato de tomar para el buen régimen del cuerpo, consulto á V. E. para que se sirva darme las órdenes que sean de su superior agrado, mediante á que tengo ya apurados quantos caminos dieta la razon

y un procedimiento que no sea trascendental al cuerpo. Me es muy doloroso, que habiendo llegado á conseguir que este batallon sea uno de los mas lucidos que tendrá el exército entre quantos se han levantado en esta época, tanto en disciplina, como en buenos soldados y buenos oficiales, haya de tener un Sargento mayor que parece no encuentra su complacencia en esto mismo sino en lo contrario. Si no fuese así, habria procurado que los dos únicos puntos que aun no están arreglados, ambos dependientes de la Mayoria, y que podrian concluirse en dos meses, quales son el arreglo de caxa y las distribuciones se hubicsen ya finalizado. Enhorabuena que por haber servido siempre en Guardias Walonas, donde se sigue otro sistema, y por ser jóven no tuviese todos los conocimientos necesarios ; pero acaso no hay oficiales con quienes consultar? Si tuviese satisfaccion en que el cuerpo se perfeccionase, como son mis deseos, no habria dado lugar á que las filiaciones de los soldados se extendiesen á fuerza de apremios, y quando vió que habia dado comision al Ayudante mayor para que las pusiese corrientes. El exámen de cabos y sargentos no me habria costado quizá doce órdenes, y que en la mayor parte se hiciese á mi presencia. La academia de oficiales, que se ha tenido y aun subsiste, no se hubiera establecido con disgusto suyo. He procurado por todos caminos y de mil modos, tanto de palabra como por escrito, segun V. E. lo podrá ver quando guste, hacer que varíe de conducta, relativamente al cuerpo, y nada he adelantado; antes bien por mi suavidad ha llegado hasta el punto que V. E. notará de los documentos adjuntos. = No me falta disposicion para castigarle; pero persuadido de que V. E. hallará en sus muchos conocimientos militares un arbitrio para su correccion, y queriendo ademas hacer manifiesto que procedo sin calor en asuntos que no sean en campaña, pues en ella ninguna consideracion me detendria, me ha parecido lo mas prudente hacer consultivos estos puntos, y cbrar segun me dicte V. E. en sus órdenes. Ya antes de ahora, por no querer el Sargento mayor obedecer el régimen establecido en punto á la saca de dinero de la caxa, entendió en nuestra diferencia el Exemo. Señor Don Gregorio de la Cuesta; y como este Señor no tenia noticia de que el origen venia de no hallar vo en el Sargento mayor interes en el adelantamiento del batallon, me mandó que guardásemos la mejor armonia, y creyó acalorado mi procedimiento: nuevo motivo para obrar ahora con la mayor circunspeccion. = Los documentos que remito á V. E. para que se

sirva tenerlos presentes son número 1. = Orden dada en el cuerpo sobre el arresto de dos Capitanes por haber observado lo que previene la ordenanza, firmando los ajustes de unos soldados que salieron del cuerpo, pues queria el Sargento mavor firmarlos él solo. = Número 2. O Representacion de otro Capitan arrestado por el Sargento mayor, a causa de haber obedecido una órden mia, prohibiéndole la concurrencia en asuntos del servicio con otro Capitan con quien disputa la antiguedad, interin V. E. determina en la consulta que le tengo hecha sobre el particular. = Número 3. O Informe que pidio sobre este asunto el Señor Comandante General interino, á causa de que antes de darme parte del arresto, se lo dio á dicho Señor Comandante General. = Número 4.º Oficio pasado al Señor Comandanie, con motivo de haber hecho pasar á que corra con la compatita segunda el sargento primero Agustin Bernabé que lo es efectivo de clla. = Número 5.º Informe que me pidió en este asunto dicho Señor Comandante General en el que manifiesto los excesos que ha cometido el sargento Bernabé, que pudiendo ser trascendental al Sargento mayor, me ha parecido debo hacerlos consultivos, sin embargo de haberlo quitado de su lado, á fin de que no tenga este pretexto para evitar el castigo. = Finalmente, los números 6 y 7 son las sumarias formadas á dicho sargento, no habiéndola formado por el tercer exceso, á causa de que era necesario inteligenciar al regimiento donde es individuo el soldado que sufrió la bofetada, y considerar yo esto como un asunto muy delicado. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 5 de Octubre de 1809. = Andres Alvarez Guerra.

NUM. 42.

Batallon Cazadores de Zafra. Tercer tercio 1808. Primera compañía. Como Capitan caxero que soy, abonaré al Capitan Comandante de esta primera compañía Don Josef Alvarez Guerra la cantidad de tres mil doscientos y ocho reales y diez y seis maravedises, resultado de la liquidacion hecha de las quatro distribuciones de este tercio, tercero del año de 1808. Son 3208 reales y diez y seis maravedises. Josef Alvarez. V.º B.º Alvarez.

Batallon Cazadores de Zafra. Primera compañía. Abonaré como Capitan caxero al Comandante de esta compañía la cantidad de quarenta y dos mil quinientos treinta y quatro reales y diez y seis maravedises, que resulta alcanzando en la

diquidacion de distribuciones en todo el año de 1809. Badajoz 31 de Diciembre de 1809. = Son 42534 reales y diez y seis

maravedises. = Miguel Padilla. = V. O B. O = Alvarez.

Batallon Cazadores de Zafra. — Primera compañía. — Abonaré al Comandante de esta compañía Don Josef Alvarez Guerra la cantidad de trescientos setenta y seis reales vellon, como caxero que soy del presente año, y que resulta alcanzando en el primer tercio del mismo. Badajoz 18 de Julio de 1810. Son 376 reales vellon. — Fernando Zevallos. — V. OB. O — Alvarez-

NUM. 43.

Exemo. Señor. = D. Andres Alvarez Guerra, Coronel Comandante que fue del batallon Cazadores de Zafra, á V. E. con todo respeto, expone: Que interesado como el que mas en la justa causa que defiende la Nacion, aunque no puede prescindir de lo que importa á su honor, mira todavia con mas interes el del Gobierno, y el que se censure, si ha podido ser sorprehendido, ó si ha sufrido alguna equivocacion para dictar el Real Decreto que S. M. acaba de expedir, separando al exponente de su empleo, ó lo que es peor, suspendiéndole, consignandele a esta plaza, y quitandole su gradua-cion y sueldo. Y por qué? Por tres causas, dicen los Decretos: primero, porque no justifica esta graduacion: segundo, por desorganizacion del cuerpo: tercero, por cargos que deben hacerse al exponente en razon de la contrata. Quisiera Señor, que el público no estuviese instruido de que el exponente no tiene solo un despacho, sino dos con que justificar su grado y sueldo; que la desorganización del cuerpo, si acaso la hay (pues que su batallon se halla en el mejor estado de instruccion, de subordinación, de disciplina y de espíritu militar que lo general del exército) no debe imputarse al exponente, sino al Sargento mayor, á quien se lo puso, ó á quien lo ha pro-tegido ó no lo ha removido, á pesar de las infinitas quejas dadas sobre sus defectos. Y por último, que aunque pudiera hacérsele algun cargo, que lo ignora, sobre la contrata, por la precipitacion con que se obraba entónces, se portó de una manera para levantar su euerpo, que todo lo deberia haber borrado, maxime quando estos cargos son hechos por un hombre como D. Josef Crivell, á quien el Gobierno no debia dar crédito, ó al ménos no principiar por despojar al exponente, de un modo tan pres comun, que se destruiria su opinion, si estuviese ménos cimentada. Raro es el que no está cercio-

rado de esto, y así es que todos han sido sorprehendidos, no tanto de lo hecho, como de los fundamentos; y llegará al colmo el sentimiento del exponente si se persuadiesen á que su porte franco, honrado y militar en Aranda de Duero, y en Boadilla del Monte en el año de 1808; ó la diligencia que practicó en Medellin en 1809, cinco ó seis dias antes de la batalla; ó en fin el no haberse prestado en este año á escuchar proposiciones relativas á alterar el gobierno actual, fuese quien le ha preparado este golpe, tanto mas duro quanto se ha extendido al hermano del exponente y Capitan del mismo batallon Don Josef Alvarez Guerra, agregándole á otro cuerpo, despues que haya sufrido dos meses de arresto en un castillo, con la fea nota de ser por mala inversion de los intereses de su compañía: castigo á que se ha hecho tan poco acreedor, que V. E. mismo lo sentirá en su corazon, quando la demostracion de hechos haga ver que este oficial, que sirve por honor, y no por interes, tiene suplidos muchos miles reales á su compañía, le ha dado muchos agasajos de su bolsillo, se ha portado con tanto valor en campaña, como pundonor y exactitud en guarnicion; y que las faltas que se dice ha tenido son supuestas, pues que el mismo Señor Brigadier Alcega que pasó la revista, á que se refiere la Real orden, dixo en alta voz delante de todo el batallon, y haciendo la justicia debida : este Capitan es el que tiene mejor arreglada su compañía; es verdad que entónces ignoraba que era hermano del Comandante. Señor, el golpe que se ha dado al exponente, no puede ya pararse; pero al ménos desearia que V. E. lo tuviese presente, para que se sirviese no castigar antes de oir á los que se quiere suponer culpados; y se toma tambien el permiso de advertir á V. E. lo importante que puede ser el que en asuntos tan serios se guarde el mayor sigilo, pues que este hace mas de veinte dias que el exponente y todo Badajoz tenian noticia de el con toda individualidad, porque Crivell y otros de la misma farsa lo escribieron á diveros confidentes suyos. Y si un castigo tan rigoroso ha recaido hoy sobre un hombre honrado y buen español, podria recaer otra vez en quien acarrease á la Patria algun mal grave, principalmente en una plaza como esta, y con un cargo como el que el exponente ha tenido alguno de los dias que el enemigo ha estado á la vista. Por último Señor, luego que se le hagan los cargos de que hablan las Reales órdenes, el exponente ofrece remitir à V. E. una exposicion justificada documentalmente, en que demostrará lo que ha hecho, lo que debia prometerse de él la Nacion, y lo poco acreedor que es á un castigo, tan sin exemplo, como sin delito sobre que recaiga. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz y Julio 12 de 1810. = Exemo. Señor. = Andres Alvarez Guerra.

NUM. 44.

BATALION CAZADORES DE ZAFRA.

Cuenta provisional de cargo y data que presento á la Junta encargada de su exámen, compuesta de los Capitanes interventores Don Vicente Payno y Don Isidro Lara, el interventor nombrado por el Sub-Inspector de infantería el Coronel de exército Don Juan de Moya, Teniente Coronel del regimiento de Osuna, el Comandante actual Don Luis Manuel Zamora, y el antecesor Don Andres Alvarez; yo el que abaxo firmo, como Capitan depositario que soy del expresado batallon en el presente año de 1810: con prevencion de que esta cuenta solo comprhende desde el mes de Enero hasta fin de Julio de dicho año, por corresponder al último tiempo que fue Comandante de este batallon D. Andres Alvarez, cuyo tenor es como sigue.

CARGO.

P. Oren, Edward March & T. A. T. A. T. and T. Santan St. Co.	Rles.	Mrs
Primeramente me hago cargo del dinero de- positado por el habilitado D. Josef Pecellin des- de primero de Enero hasta fin de Julio, segun el abonaré que le he dado y liquidacion que acom-	rieneran is a los inclus	I His
paño con el número primero	248859	28
lla, segun abonaré que le dí en 23 de Julio. Tambien me lo hago de un abonaré que he dado á la primera compañía, por el alcance que	13000	
hace en las distribuciones desde Enero hasta Julio. Tambien me lo hago del depositado en caxa por Don Francisco Suero, por lo que quedó á deber en la liquidación del fondo de música que	376	
estubo á su cargo	456	5
Im. de otro de la segunda por Im	579)
	N'ACHRISTING AN	

terse de él la Macion d' v lo nors de la le constant		0 4
Im. por otro de la tercera por Im.	2506	À
Im. por otro de la quarta por Im.	2731	DI.
Im. por otro de la quinta por Im	560	20
Im. por otro de la sexta por Im	2854	
Im. otro de Don Josef Crespo.	433	
De otro dado al depositario de 1809, por el		
alcance que hace en la última liquidacion en 28	A	_
de Octubre	73331	
De otro dado á Don Hermogenes Galavis.	329	
De otro á Don Francisco Suero en 6 de Ju-		9
nio, por el dinero que extrajo de tesorería	42628	Y.
Tambien me hago el cargo de las dos cuen-		7
tas pertenecientes á las dos depositarías de 1808	el de est	
y 1809, de Don Josef Alvarez y Don Miguel Pa-		
dilla, que se han introducido en caxa en pliego	inta-190	
cerrado y sellado, cuyo valor es	1029202	
Im. me lo hago de un abonaré del Capitan Don Miguel Padilla, que dió para cubrir el dé-		
Don Miguel Padilla, que dio para cubrir el de-		
bito que resultô haciendo en la cuenta que pre-	erd drem	10.1
sentó á el año de 1809 en que fue depositario.	1196	2
tra , culyo tenor les ecepo signata la companya de		
Total de los cargos	1419040	30
DATA		
DATA.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dia 1	Ν
ente me tra como del dinero de-	Rles.	Mrs.
Primeramente lo es la carpeta de las pagas	Rles.	Mrs.
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta		en.
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive.	Rles. 174071	en.
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive	174071	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive	174071	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive	174071 198047 2079	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive	174071 198047 2079 149	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive	174071 198047 2079 149 385	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra otros cuerpos.	174071 198047 2079 149 385	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra otros cuerpos. Im. de otra contra la Real Hacienda.	174071 198047 2079 149 385	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la Real Hacienda. Por el remanente del dinero existente en ca-	174071 198047 2079 149 385 1011 3897	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la Real Hacienda. Por el remanente del dinero existente en ca-	174071 198047 2079 149 385	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la Real Hacienda. Por el remanente del dinero existente en caxa por fin de Julio. Otro por el importe de las dos cuentas per-	174071 198047 2079 149 385 1011 3897	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la Real Hacienda. Por el remanente del dinero existente en caxa por fin de Julio. Otro por el importe de las dos cuentas pertenecientes á los años de 1808 y 1809, en que	174071 198047 2079 149 385 1011 3897	18
dadas á los Señores oficiales desde Enero hasta Julio inclusive. De otra, importe de las distribuciones de las compañías depositada en los mismos meses. Im. de otra contra la gratificion de hombres. Im. de otra contra la de armas. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la de gran masa. Im. de otra contra la Real Hacienda. Por el remanente del dinero existente en caxa por fin de Julio. Otro por el importe de las dos cuentas per-	174071 198047 2079 149 385 1011 3897	18

Por el abonaré que depositó en caxa el Capitan Don Miguel Padilla, de resultas del débito que hizo en las cuentas que presentó, correspondiente al año de 1809, en que fue depositario, cuyos documentos incluyo.

1029202 16

1196 2

1417442 20

Debo. 1598 10

Nota. Los mil quinientos noventa y ocho reales diez maravedises vellon que resulto debiendo, es por no haberse admitido una carpeta que contiene varios cargos, cuyo valor asciende á mil seiscientos setenta y quatro reales, los que siempre que se haga constar su legitimidad deben abonárseme, segun se me ha prevenido por los Señores que componen la Junta para su exámen; y verificado que sea, resultan á mi

favor setenta y cinco reales con veinte y quatro mrs.

OTRA. = Que ademas de lo expresado quedo responsable á qualquiera recibo ó abonaré, que por olvido no me hubiese acusado en esta cuenta. Badajoz 2 de Noviembre de 1810. = Fernando Zevallos. = Se ha hecho la entrega á mi presencia y quedo satisfeho. = Andres Alvarez Guerra. = Intervinimos, Vicente Payno. = Isidro de Lara y Alvarez. = Intervine como Gefe nombrado para el efecto por el Sr. Sub-Inspector = Juan de Moya. = Los documentos que se expresan de data, tanto en esta cuenta como en las anteriores, pertenecen á los años de 1808 y 1809, en que fueron depositarios los Capitanes Don Josef Alvarez y Don Miguel Padilla, que quedan en la caxa de mi cargo, por no haber cumplido el que á mi me corresponde, que es el presente de 1810, fecha ut supra. = Intervine, Silverio Menduiña. = V. O B. O Luis Manuel Zamora.

ret y Don Miguel Padilla, de cuyas camidades an in me hago cergo en esta coema, y con ella sacti mo al

guon en des-plieges cerrades y seltades , cuyes valores ascienden a 1029202 16

pitan Don Miguel Padilla , devesatus del debito sup consola

energy into set the opposed in the part 20

y idep de Deer legistatives.

Nora Blos mil quinientes noventa y oche renles dier mamiddo una carpeta que confiene varios cargos, cuyo valor aspre que se haga constar sa legirimidad deben aponarseme, serva se me ha prevenido por los Señores que componen la

Server see in the prevented por too Schores que component in the servers such a canada y verte de component a comp va. ... Los do uncalos que se expresan de data, tanto en esta y caenta como en las anteriores, perrenecen a los años de 1808 v 1809, en que fueron depositarios los Capitanes Don Josef rio Mendidia ... V. O B. O Lois Manuel Zamora.

internations & his often de thin y 1800, to and the first









